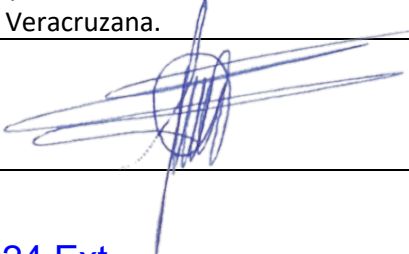




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	20 actas de Consejo Técnico consistentes en 53 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	28/2024 Ext 08 de julio de 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
06 DE JUNIO DE 2024
11: 30 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Rio, siendo las 11:30 horas del día **06 DE JUNIO DE 2024**, reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, Catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Diego Valencia Rivadeneyra, Consejero Alumno; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, con el objeto de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la Licenciatura en Pedagogía, a fin de analizar y dar la atención según corresponda.-----

ACUERDO PRIMERO. El H. Consejo Técnico dictamina sobre la Solicitud de Exención de Examen Profesional, presentada con fecha 19 de febrero del año en curso, por la pasante de la Licenciatura en Pedagogía **N1-ELIMINADO 1** se procedió a analizar el programa de posgrado y la documentación adjunta presentada por la interesada; en lo correspondiente al número de créditos y con base a la documentación presentada se comprobó que ha cubierto el **62%** de los créditos que constan en el Plan de Estudios. En el aspecto académico se encontró que el objetivo y el listado de las asignaturas que integran el Plan de Estudios del programa de posgrado: **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, ofrecida por la **UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES CAMPUS VERACRUZ**, misma reúne los requisitos académicos para que sean reconocidos como adecuados para **Exentar el Examen Profesional** y obtener el grado de Licenciado en Pedagogía, a la pasante **N2-ELIMINADO 1** por lo que **SE APRUEBA**, por lo que se realizará el proceso que corresponde y será turnado a la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana; así mismo y de acuerdo a la solicitud de la interesada, para tal efecto se **asigna el jurado** integrado por **DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI (PRESIDENTE), DR. AURELIO VÁZQUEZ RAMOS (SECRETARIO), DRA. CRISTINA MIRANDA ÁLVAREZ (VOCAL), MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ (SECRETARIO SUPLENTE), LIC. RAÚL VILASECA VARGAS (VOCAL SUPLENTE).** ----

ACUERDO SEGUNDO. Se da lectura a la solicitud que con fundamento en el título VII, capítulo III, Artículo 57 del Estatuto de los alumnos vigente presenta la **N3-ELIMINADO 1** alumna de la Licenciatura en Pedagogía con matrícula **N4-ELIMINADO 1** que expone su inconformidad al proceso de evaluación realizado por la Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi y Dr. Felipe Gil Muñoz Huerta, como jurado en el examen de última oportunidad de la **EE. PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE** por lo que solicita autorización para la revisión de trabajo y calificación obtenida. El H. Consejo Técnico **ASIGNA** a LA **DRA. GLORIA ELENA LANDERO JÁCOME, MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ**, como jurado en el proceso de revisión de evaluación, así mismo de acuerdo a lo estipulado se establece tres días hábiles para entregar por escrito a la secretaria de la facultad el resultado del proceso, teniendo como fecha de entrega el martes 11 de junio del año en curso. -----

ACUERDO TERECERO. Se da lectura a la solicitud con fecha 22 de mayo de 2024, presentada por el **C. N5-ELIMINADO 1** recibida el día 05 de junio del año en curso, en la cual pide autorización de **BAJA EXTEMPORANEA** del semestre **202451 Febrero - Julio 2024**; el H. Consejo Técnico analiza las situaciones que se detallan en el documento y debido a que el 3 de junio fue el último día de clases de acuerdo al calendario escolar de la Universidad Veracruzana **NO**



Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
06 DE JUNIO DE 2024
11: 30 hrs



Universidad Veracruzana

AUTORIZA la solicitud de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Alumnos **Artículo 38**. *La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria. -----*

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:30 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----

DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

DRA. BRENDA LIZETH YÉPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FACULTAD

MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO

DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA

C. DIEGO VALENCIA RIVADENEYRA
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."